



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Radicado	2021-00746
Decisión	Incorpora – no accede - requiere

Se incorpora diligencia de notificación personal enviada al demandado **Camilo Moreno Portacio**, en la dirección informada y con resultado negativo.

Respecto a la solicitud de tener en cuenta la notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020, no se accede a lo solicitado en vista que, mediante auto del 24 de septiembre de 2021, se requirió a la parte actora para que gestionara nuevamente la notificación, toda vez que la misma no cumple con los requisitos exigidos, ya que en la citación informa al ejecutado que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos días siguientes al envió del mensaje, siendo correcto a los dos siguientes de la recepción del mensaje. Así mismo, la parte actora no aporta las evidencias correspondientes, de conforme al inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, gestione nuevamente la notificación personal, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5feda4a924cb9442f075259dbda7caf52c65a96d91b57ff06601deb2f16198**
Documento generado en 13/12/2021 03:18:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>